



Resolución Directoral

R.D. N° 044-2023-CENFOTUR/DN

Barranco, 8 de febrero de 2023

VISTO:

El Acta de Consejo Directivo de la Sesión N° 366, de fecha 03 de enero de 2023 e Informe N° 000011-2023-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo sobre el Plan Operativo Institucional 2023 del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el literal t) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, establece entre otras, que es función de la Dirección Nacional presentar al Consejo Directivo el Presupuesto Anual, los Estados Financieros, la Memoria Anual Institucional, así como los Planes Anuales Académicos y Operativos;

Que, conforme al inciso l) del artículo 7° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR, el Consejo Directivo tiene como función aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética, el Reglamento Académico, así como los Planes Anuales Académicos, Estratégicos y Operativos de la Entidad;

Que, con fecha 03 de febrero de 2023, se llevó a cabo la Sesión N° 366 del Consejo Directivo, en la cual la Directora Nacional informa a los consejeros acerca del Plan Operativo Institucional y los objetivos estratégicos para el 2023;

Que, el Consejo Directivo luego de escuchar la propuesta por parte de la Dirección Nacional al plan operativo institucional y a los objetivos planteados por el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR para el año 2023, los miembros del consejo directivo la aprobaron por unanimidad, emitiéndose el Acuerdo N° 493-366-2023;

Que, mediante Informe N° 000011-2023-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo remite el Plan Operativo Institucional 2023



Resolución Directoral

consistenciado, acorde al presupuesto aprobado por el Congreso de la República. El POI 2023 ha sido elaborado de manera institucional, estando conforme al Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR; asimismo, recomienda aprobar el POI 2023 con eficacia anticipada de fecha 30 de diciembre del 2022, por motivo de no haberse convocado a Consejo Directivo para su aprobación;

Que, ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el presente caso se trata de un acto de administración interna, la figura jurídica de la eficacia anticipada prevista para el caso de los actos administrativos en la Ley N° 27444, es aplicable supletoriamente también a los actos de administración interna, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: i) que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de un tercero de buena fe, ii) que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraérsela la eficacia del acto administrativo interno, el hecho justificativo para su adopción; y, iii) que no se vulneren normas de orden público, por lo que, al verificarse en el presente caso la concurrencia de dichos requisitos, corresponde aplicar la figura jurídica de la eficacia anticipada, en ese sentido se emita el acto administrativo de formalización de la aprobación del Operativo Institucional del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR – POI-2023, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo con los considerandos precedentes resulta necesario emitir la Resolución correspondiente que formalice la aprobación del Plan Operativo Institucional para el año 2023;

Con la visación de Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2022, del Plan Operativo Institucional del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR – POI-2023, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 493-366-2023 en Acta de Sesión N° 366, según se detalla en los anexos adjuntos (35 folios), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de todos los Jefes de las oficinas, direcciones, subdirecciones y unidades del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, el citado Plan para su correspondiente ejecución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR